



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22414171- -GDEBA-HZDEFFEMSALGP Legítimo Abono CIRUGIA J.F. S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, N° 845/20 y el expediente N° EX-2021-22414171-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0003-00008767, a favor de la firma CIRUGIA J.F. SA, correspondiente a la provisión de insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al Hospital Zonal “Dr. Enrique F.F. Erill” de Escobar, durante el mes de julio de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523- GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que, a orden N° 19, el Director Ejecutivo del Hospital Zonal “Dr. Enrique F.F. Erill” de Escobar, informa que: *“...Dichos Insumos fue cubierto mediante la Orden de compra N° 160-2020 por el periodo julio/diciembre 2020 que se adjunta, la cual se origina en una ampliación de la Orden de Compra N° 09-2020. Teniendo en cuenta que por incremento de uso de insumos en vuestro Hospital derivado por motivo de público conocimiento de pandemia que hoy vivimos se procedió a ampliación. Se Observa que la Orden de Compra N° 09-20 comprendía como plazo de ejecución contractual el periodo abarcado por los 10 (diez) días posteriores a la recepción de dicha Orden de Compra por parte del cocontratante, la que consta en fecha 09/01/2020. Habiendo sido notificado el proveedor con fecha 22/05/2020 de la posibilidad de ampliar prestación y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 7 Inc. B) y F) del decreto 59/19, puede inferir que no se ha cumplido con los plazos allí mencionados. **POR ELLO** La dirección General de Administración decidió proceder al pago por legítimo abono mencionado*

en ACTA -2021-22094572-GDEBA-DPALMSALGP. Por otro lado el expediente original de pago a proveedores N° EX-2020-15340305-GDEBA-HZDEFFEMSALGP/2020 se procedió a guarda temporal para sí solo quede por esta vía el pago de la Factura N° B0003-00008767.”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N° 31, ha tomado intervención la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a orden N° 37, la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio indicó que previo a la continuidad del trámite, se deberá proceder a la desafectación de la Orden de Compra N° 160/20;

Que a orden N° 49 obra el comprobante de la desafectación de la Orden de Compra N° 160/20;

Que a órdenes N° 41 y N° 56, han tomado intervención la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio, y la Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 67, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 76, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00008767, por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y un mil trescientos noventa con 00/100 (\$ 471.390,00) a favor de la firma CIRUGIA J.F. SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TECNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00008767, a favor de la firma CIRUGIA J.F. SA (CUIT N° 30-70931497-8), por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y un mil trescientos noventa con 00/100 (\$ 471.390,00), correspondiente a la provisión de insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al Hospital Zonal “Dr. Enrique F.F. Erill” de Escobar, durante el mes de julio de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.